



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1338 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 14 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 964-2022-A/MDSJL, de fecha 31 de agosto del 2022, se designó a la señorita **Carmen del Milagros Angulo Zevallos**, en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Económico** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias. Asimismo, mediante el Artículo Tercero de la Resolución señalada, en adición a sus funciones, se le encargo la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Trámite Documentario**, designación y encargo que resulta conveniente dar por concluido;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que establece: "Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 15 de diciembre del 2022, el encargo dado a la señorita **Carmen del Milagros Angulo Zevallos**, en la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, hasta el 15 de diciembre del 2022, la designación dada a la señorita **Carmen del Milagros Angulo Zevallos**, en el cargo de confianza de **Gerente de Desarrollo Económico** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, dándole las gracias por las labores realizadas a favor de la Institución Edil.

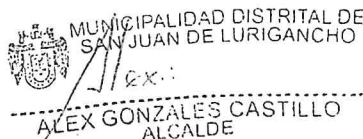
ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe